

## **PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

### **A.- PRINCIPIOS.**

La selección de personal por la Fundación UMH se realiza conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, garantizándose la transparencia y publicidad.

En los procedimientos de selección se atenderá a lo establecido en la normativa laboral, así como en el convenio colectivo aplicable, garantizándose la libre concurrencia y la publicidad adecuada.

### **B.- PROCEDIMIENTO:**

1. A la oferta de empleo se le da difusión mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Fundación UMH, así como a través de las redes sociales. En la publicación se hace constar:

- La descripción del puesto de trabajo.
- Los requisitos que deben reunir los candidatos.
- El plazo para la presentación de solicitudes.

Cuando se contrate a becarios, la difusión se realizará a través del Observatorio Ocupacional de la UMH, o de la entidad con la que se haya acordado la contratación.

2. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Director/a del Área/Departamento selecciona las candidaturas que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y cita a las candidaturas seleccionadas a una entrevista personal con el equipo de selección de personal para valorar, entre otros, su formación académica, su experiencia profesional y sus aptitudes y capacidades personales para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, así como cualquier otro requisito de los indicados en la oferta publicada.

El equipo de selección de personal se compone de, al menos, dos miembros que son:

- 1.- La Directora Gerente de la Fundación UMH, o la persona en que ésta delegue.
- 2.- El Director/a del Área/Departamento del que depende el puesto ofertado.

Si fuera preciso por las características del puesto, podrá formar parte del equipo de selección una persona del área/departamento del puesto ofertado.

3. Una vez realizadas las entrevistas a los candidatos, el equipo de selección procede a seleccionar la candidatura que objetivamente más se adapta al puesto de trabajo ofertado, de lo cual se levanta acta para su constancia y se informa de que se ha cerrado el proceso en el portal de transparencia.
  
4. Si por circunstancias excepcionales se precisa cubrir un puesto de trabajo de manera urgente, se podrá recurrir a las candidaturas que obren en la base de datos y contratar directamente a la candidatura cuyo perfil se ajuste a los requisitos del puesto de trabajo y que sea de incorporación inmediata.